



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato de Obras

Referencia: INV25-0135

Contrato de Obras de: "NUEVOS PESCANTES EN PLATAFORMA ADOSADA DIQUE DEL OESTE DEL PUERTO DE PALMA"

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		147.289,45 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		-- € sin IVA
Otros		-- € sin IVA
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		147.289,45 € sin IVA
Anualidades	2026	147.289,45 € sin IVA
	--	--
2. CPV		
-45421140-7 Instalación de carpintería metálica, excepto puertas y ventanas		
-45112100-6 Trabajos de excavación de zanjas		
-51511110-1 Servicios de instalación de grúas		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Ejecución de las actuaciones para el traslado de embarcaciones e instalación de dos nuevos pescantes en la plataforma adosada al dique del Oeste del Puerto de Palma.		
Justificación		
El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, establece las competencias generales y funciones de las Autoridades Portuarias. Entre ellas se incluyen la "planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto y el de las señales marítimas que tengan encomendadas", recogida en el artículo 25, letra c), así como las funciones de "proyectar y construir las obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados" y "aprobar proyectos de inversión incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente y la contratación de su ejecución", conforme a lo dispuesto en el artículo 26, letras f) y h).		



En este contexto, y dentro de las actuaciones de mejora y adecuación de las infraestructuras portuarias gestionadas por la Autoridad Portuaria de Balears (APB), se ha identificado la necesidad de ejecutar diversas actuaciones en la plataforma adosada al dique del Oeste del Puerto de Palma, para mejorar la utilidad y operatividad.

Las obras comprenden el traslado de las embarcaciones y la instalación de dos nuevas grúas (pescante de gravedad tipo GDB y pescante radial para maniobra de bote de rescate) con sus correspondientes cimentaciones, la ejecución de las instalaciones eléctricas necesarias, así como las demoliciones previas y la gestión de los residuos generados. Estas actuaciones resultan imprescindibles para garantizar la operatividad y seguridad de las maniobras portuarias, asegurando la disponibilidad de los medios necesarios para la manipulación, izado y botadura de embarcaciones para su uso educativo.

El objetivo principal es dotar a la plataforma del dique del Oeste de las infraestructuras y equipamientos necesarios para el correcto desarrollo de las operaciones marítimas, optimizando la funcionalidad del espacio portuario y garantizando la continuidad del servicio sin afección a las instalaciones existentes.

Por todo ello, la Autoridad Portuaria de Balears promueve la redacción y ejecución del expediente “Nuevos pescantes en plataforma adosada dique del Oeste del puerto de Palma”, como actuación necesaria para mantener y mejorar las condiciones de operatividad del puerto, en el ejercicio de sus competencias y en beneficio del buen funcionamiento del dominio público portuario.

Todo ello en el marco de la competencia de “planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto”, que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) y las funciones de “proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados” y “aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución” previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puertos.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito.

5. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes ya que:

La obra correspondiente al proyecto de referencia se entiende como “obra completa” en el sentido del Art. 13.3 de la Ley 9/2017.

-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.

-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

6. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D. Juan Carlos Viniestra Cancho, Responsable de Infraestructuras, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP.



7. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

8. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

No procede

9. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D. Víctor Darder Gallardo, Jefe del Área de Infraestructuras

D. Hugo M. Vázquez Vázquez, Jefe de División de Proyectos y Obras

10. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art.243.1)

Se designa a:

D. Víctor Darder Gallardo, Jefe del Área de Infraestructuras.

11. Supervisión de proyectos (Art. 235 en obras superiores a 500.000 €, Sin IVA)

No procede

12. Supervisión de proyectos por Puertos del Estado (en obras superiores a 3.000.000 €, Sin IVA)

No procede

13. Visto bueno del Director de la Autoridad Portuaria

Se informa favorablemente por el Director.

14. Aprobación del proyecto (Art. 231)

Motivado en las supervisiones realizadas del Proyecto este Órgano de Contratación Resuelve la aprobación del Proyecto.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Jefe del Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por
Víctor Darder Gallardo

Responsable Unidad de Inversión

El jefe del Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por
D. Víctor Darder Gallardo

Jefe de División

Jefe de División de Proyectos y Obras



Firmado digitalmente por
Hugo M. Vázquez Vázquez

Jefe de Área

El jefe del Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por
D. Víctor Darder Gallardo

Existencia de crédito. Expediente incluido en la 1ª Programación de Inversiones de 01/01/2026 de la APB

Jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por
D. Miguel Rigo Salvá

Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Condiciones, y designación del Director Facultativo del Contrato.

Órgano de Contratación

Firmado digitalmente por

D. Antonio Ginard López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación